

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 1.985/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia las Bases del proceso de selección para la provisión de dos plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición por turno libre, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía, del Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

-Presidente:

Titular: Don José Antonio del Solar Caballero, Consultor Técnicos de la Excm. Diputación Provincial.

Suplente: Doña Cristina Cabello de Alba Jurado, Secretaria-Interventora de la Excm. Diputación Provincial.

-Vocal 1:

Titular: Doña Fuensanta Madueño Monje, Jefa de Sección de Gestión de Prevención Ergonomía de la Excm. Diputación Provincial.

Suplente: Don Iván Enrique Porteros de Dios, Jefe Sección Gestión Prevención Seguridad de la Excm. Diputación Provincial.

-Vocal 2:

Titular: Enrique Castillo Reyes, Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Suplente: Don José María Alcántara Castillejo, Policía Local del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

-Vocal 3:

Titular: Don Miguel Gómez de las Heras, Policía Local del Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo.

Suplente: Rafael Alcántara Castillejo, Policía Local del Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo.

-Vocal 4:

Titular: Don Francisco José Amaro López, Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Suplente: Don Jacob Cerrato Mohedano, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

-Secretario:

Titular: Don Jesús Vico González, Letrado Asesor de la Excm. Diputación Provincial.

Suplente: Don Antonio Luis Amaro López, Letrado. Adjunto Jefatura Servicio Jurídico Contencioso de la Excm. Diputación Provincial.

-Asesores Técnicos:

Para la valoración de la prueba de aptitud física se designa a don Graciano Obrero Portillo, Técnico de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato.

Suplente: Don Francisco Ruiz Montero, Técnico de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato.

Para la valoración del examen médico se designa como titular a don Antonio Spinola Bretones, Jefatura Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

Suplente: Don Bartolomé de la Fuente Darder, Médico en el Servicio de Bienestar Social.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

TERCERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalando las causas de exclusión:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

- ARROYO FERRER DE COUTO, ROCÍO.
- CABALLERO PARRA, MANUEL ALFONSO.
- CALZADA NÚÑEZ, VANESA.
- CEJUDO RODRÍGUEZ, JUAN PEDRO.
- CERRATO LÓPEZ, ÁNGEL.
- DÍAZ RÍOS, MARTA.
- GARCÍA MANSILLA, ÁNGEL.
- GARZÓN HERNÁNDEZ, CRISTINA.
- HOYO CABALLERO, ALBERTO.
- LECHADO TOMÉ, SALVADOR.
- LINARES BERMEJO, JORGE.
- MORALES SEDANO, FRANCISCO JOSÉ.
- PAREDES BEJARANO, JAVIER.
- PÉREZ JARILLA, SALVADOR.
- RÍOS JIMÉNEZ, FÉLIX.
- ROJAS LISEDAS, JUAN MANUEL.
- TEBA VERDEJO, FRANCISCO JAVIER.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-FERNÁNDEZ MORENO, LAURA MARÍA: La solicitud en la que hace constar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no esta firmada.

-ENCABO MUELA, JESÚS: No manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria conforme a la Base nº 4 punto 1.

CUARTO. Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

QUINTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la página web municipal y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las Bases del Proceso de Selección de Personal Funcionario de Carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de dos plazas vacantes pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía, del Cuerpo de la Policía Local de Fuente Obejuna, concediendo un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provin-

cia de Córdoba, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fuente Obejuna, 9 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.